



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Carta Orgánica en su Artículo 14 Incisos 2 y 7; La Carta Orgánica en su Artículo 14 Incisos 2 y 7;

La Ordenanza N°6525 - “Código Fiscal” en su Artículo 99;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del Barrio Villa Celia de nuestra Ciudad, solicitan se proceda a la sustitución de los tres semáforos que se encuentran ubicados en la intersección de las calles Presidente Dr. Raúl R. Alfonsín y Tacuarí de la Ciudad de Corrientes.

Que el mismo responde a la necesidad planteada por los vecinos de contar con una mejor visibilidad a la hora del cambio de colores en los semáforos, pudiendo esto derivar en inconvenientes para la correcta circulación del tránsito vehicular.

Que, complementariamente a lo ya mencionado, Artículo 99 de la Ordenanza N.º 6525 –Código Fiscal- cuando se refiere al Hecho Imponible, es decir, lo que da origen o nacimiento a la obligación tributaria, de las Contribuciones que afectan a los inmuebles por Servicios a la Propiedad hace referencia a todo inmueble que se beneficie directa o indirectamente por cualquiera de los servicios incluido el de conservación y mantenimiento de calles, alumbrado público, entre otros.

Que, finalmente como concejales de esta Ciudad debemos comunicar al Departamento Ejecutivo de los inconvenientes que sufren los vecinos a los efectos de solución de sus problemas, no solo preocupándonos sino también ocupándonos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Barrio Villa Celia- Sustitución de los tres semáforos intersección de las calles Presidente Dr. Raúl R. Alfonsín y Tacuarí- BLOQUE CC ARI.

ARTÍCULO 1°: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, se proceda a la sustitución de los tres semáforos que se encuentran ubicados en la intersección de las calles Presidente Dr. Raúl R. Alfonsín y Tacuarí ubicada en el Barrio Villa Celia de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 2°: DE FORMA. -

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**